

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA  
DEMANDANTE: JOSE CONRADO VALENCIA SANTA  
DEMANDADO: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S. EN  
LIQUIDACION Y OTROS  
RADICACIÓN: 2022-00192

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, catorce (14) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Realizado en debida forma el emplazamiento de la parte demandada y la instalación de la valla o aviso de que trata el art. 375-7 del CGP, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Designar como Curador Ad-Litem de los demandados PERSONA INDETERMINADOS o con derecho a reclamar el bien a usucapir y para que los represente judicialmente en este asunto a la abogada SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS. Email [shirly.vanegas@gmail.com](mailto:shirly.vanegas@gmail.com). Teléfono Celular 3104740546. En el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación.

Señálese como gastos de curaduría la suma de \$250.000., esto, con base en la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional.

2.- Adjuntar a los autos para que obre y conste, la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 17 DE JULIO DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 119 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--